

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 266

Viernes 23 de noviembre de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Vista la propuesta de nombramiento formulada por el Comité del Servicio de Contribuciones de esta Corporación, a favor de don Valentín Cobo San Emeterio, en expediente de provisión mediante concurso, de la plaza de recaudador de Tributos del Estado, de la zona 1.ª de Valladolid, convocada mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 23 de mayo de 1973, por Decreto de esta fecha he dispuesto se publique para general conocimiento.

Valladolid, 19 de noviembre de 1973.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

4.627

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Domingo Alvarez Ronda, solicitud de licencia para apertura taller de torno, en Avenida Gijón, 56; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «acti-

vidad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los afectos de lo dispuesto en el art. 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 8 de noviembre de 1973.—El alcalde Antolín de Santiago y Juárez.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Plas. 350

4.545—3.889

SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Subasta pública

De conformidad al pliego de condiciones y disposiciones vigentes, se saca a la venta en subasta pública la enajenación de la parcela «La Reguena», de dos mil cuatrocientos metros cuadrados y bajo el tipo de tasación de doscientas mil pesetas. Cuantas personas deseen tomar parte en la misma, podrán presentar sus proposiciones amoldadas al modelo que al final se

expresa, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior hábil al en que se cumplan veinte días hábiles, ajustadas al siguiente

Modelo de proposición

Don..., que habita en..., calle de..., número..., con Documento Nacional de Identidad número..., enterado del anuncio publicado con fecha... en el «Boletín Oficial» de la provincia del día... mes... y año... y de las demás condiciones que se exigen para la enajenación, por subasta, de la parcela «La Reguera», ofrece pagar por ella la cantidad de pesetas... (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Siete Iglesias de Trabancos, 15 de noviembre de 1973.—El alcalde, M. Sandomi.

anuncio de pago diferido
Plas. 370

4.581—3.890

TORRECILLA DE LA ABADESA

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número 2-1973, dentro del presupuesto ordinario, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante

cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Torreçilla de la Abadesa, 10 de noviembre de 1973.—El alcalde, Avelino Gámazó Rico.

Pago diferido

4.532—3.891

Plas. 190

VILLABRAGIMA

Aprobado por el Pleno de la Comproación Municipal expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

A Villabragima, 15 de noviembre de 1973.—El alcalde, Félix Garrote.

Pago diferido

4.585—3.892

Plas. 180

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, con el número 355-72, a instancia del Banco de Santander, S. A., representada por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, contra don Eugenio López López, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, en el que, en período de ejecución de sentencia, y a instancia de la parte ejecutante, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, el derecho de arrendamiento y traspaso del local situado en la calle Camino del Cabildo, número 4, de esta ciudad de Valladolid, destinado a industria de detergentes del que es arrendatario el demandado don Eugenio Ló-

pez y López y arrendadores don Aureo Díez y otros, por precio de cuarenta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día dieciocho de diciembre próximo, a las once de la mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Se advierte a los licitadores que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que se cumpla lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y el adquirente deberá contraer la obligación establecida en el número 2.º del artículo 32 de la misma Ley.

Dado en Valladolid, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—José María Alvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO

4.611—3.893

Plas. 510

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo n.º 225 de 1973 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante «Compañía Leonesa de Nutrición Animal, S. A.», (Colenasa), con domicilio en Tudela de Duero, representada por el procurador don Miguel Costales Gómez Olea, y dirigida por el letrado don José María de Aza Moral, y de la otra, como demandado, don José María Artime Fer-

nández, mayor de edad, ganadero y vecino de Logrezaña-Carreño (Asturias), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José María Artime Fernández, y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta mil pesetas de principal, y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ José María Alvarez Terrón.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Fe-

ANUNCIO DE PAGO PREVIO

4.631—3.894

Plas. 600

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 219 de 1973, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Sociedad Auxiliar de Fundiciones Especiales Oberén, S. A., contra Cementos Duero, S. A., en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala (Audiencia) de este Juzgado, el día doce de diciembre y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consig-

nar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que el cemento objeto de subasta se encuentra en poder de la empresa demandada Cementos Duero, S. A., con domicilio en Zaratán, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlo.

Bienes objeto de subasta

Ocho mil sacos de cemento de la marca "Cementos Duero" F-250, de 50 kilogramos cada uno. Tasados en cuatrocientas veintiséis mil cuatrocientas pesetas.

Dado en Valladolid, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

4.502—3.895

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 161 de 1973, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Ibérica de Electrodomésticos, S. A. (Ibelsa), contra don Jesús García García, vecino de Alar del Rey, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día seis de diciembre y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta, se encuentran en poder de

don Senén García García, vecino de Alar del Rey, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlos.

Bienes objeto de subasta

Dos televisores de la marca "Werner", de 18 pulgadas; tasados pericialmente en la suma de cuarenta y cuatro mil seiscientas pesetas.

Dado en Valladolid, catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

4.634—3.896

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso de menor cuantía número 418-72, promovido por Sardón Deshidratadora, Sociedad Anónima (SARDESA), contra don Tomás Lorenzo Sánchez, vecino de Castraz de Yeltes, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado:

Prado en término municipal de Castraz de Yeltes, sito en la calle General Aranda, de unos 300 metros cuadrados, aproximadamente, en donde se encuentra enclavada una granja avícola compuesta por tres naves edificadas y una casa de planta baja, de unos 80 metros cuadrados. Miden las tres naves edificadas unos trescientos metros y la casa unos 80 metros. Linda por el Norte, con herederos de Heliodoro Marcos; al Sur, con prado de don Bernardino García; al Este, con la calle General Aranda, y Oeste, con corral de herederos de Heliodoro Marcos.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 28 de diciembre de 1973, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito

no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sacándose los bienes a subasta a instancia del actor sin suplir los títulos de propiedad. Que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría, a los que deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, el veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

4.499—3.897

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número 3 de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 211-72, promovido por Orficasa, contra don Alfredo de Castro Granados, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a tercera y pública subasta, los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder del demandado en Paseo de Zorrilla, 30, 3.º C, donde pueden ser examinados, y sin sujeción a tipo por esta tercera subasta:

1. Una mesa de madera, de las llamadas de libro, con dos patas, de 1,50 m. de larga y un m. de ancha, de color oscuro, a la vista de su estado, fue tasada en 900 pesetas.

2. Un televisor marca Rekord, de 23 pulgadas, con los mandos en su parte derecha; valorado en 7.000 pesetas.

3. Una lavadora automática, marca Zanussi, con una franja azul en su parte superior, siendo el resto de color blanco; valorada en 9.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado,

a las once horas del día 31 de diciembre de 1973, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, el cinco de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

Jesús González Cuenca.

PAGO PREVIO

Ptas. 450

4.601—3.898

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en juicio ejecutivo 238-73 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Valladolid, el veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Rafael Badía Bonet, domiciliado en Guissona (Lérida), dirigido por el abogado don Benjamín Gallego y representado por el procurador don José Menéndez, contra don Eustaquio Pascua Melero, domiciliado en Aranda de Duero, Bajada del Molino, 3, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que, mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Eustaquio Pascua Melero, le condeno a que pague al actor la cantidad de cuarenta y dos mil novecientas cinco pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste e insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Valladolid, el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Jesús González Cuenca.

Ptas. 500

4.433—3.899

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en autos de tercería de dominio, menor cuantía, seguido a instancia de don Nazario Pérez de Andrés, contra don Silvano de la Vega Vega y VICASA, con el número 168 de 1972, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres. Visto por el magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, autos de tercería de dominio (menor cuantía), seguidos por don Nazario Pérez de Andrés, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Madrid, calle Castaño, número 24, 1.º A, de Getafe (Madrid), defendido por el abogado don Eduardo Pardo Reina y representado por el procurador don Manuel Alvarez, contra don Silvano de la Vega Vega, Avenida de Santa Teresa, número 11, y VICASA, Compañía Anónima de Construcciones, domiciliada en Madrid, calle Juan Bravo, 46, General Mola, 29, sobre acreditar dominio de la vivienda letra J de la planta cuarta de la casa número 1 de la calle Goya, de esta ciudad;

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda, declaro que la vivienda objeto de este proceso, pertenece al actor, siendo nulo el embargo practicado sobre ella, que mando se alce, cancelándose la anotación preventiva del mismo, sin hacer expresa condena en costas.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y su publicación en el "Boletín

Oficial" de la provincia, expido el presente en Valladolid, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y tres. Jesús González Cuenca.

PAGO PREVIO

Ptas. 590

4.264—3.900

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en autos ejecutivos número 265-73 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Valladolid, el nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Suministros Eléctricos Peninsulares, S., A., domiciliado en Madrid, dirigido por el abogado don Asterio Rojo y representado por el procurador don José Menéndez, contra don Bonifacio Díaz Guzmán, domiciliado en Valladolid, calle Luna, 2, 1.º D., declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que, mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Bonifacio Díaz Guzmán, le condeno a que pague al actor la cantidad de treinta mil doscientas cincuenta pesetas importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, para notificación al demandado, expido el presente en Valladolid, el cinco de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Jesús González Cuenca.

4.602—3.901

ANUNCIO DE PAGO PREVIO

Ptas. 500

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 233-73 promovido por el procurador don José Menéndez Sánchez, en representación de don Ricardo Rojo Perucha, vecino de Valladolid, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de la finca que después se dirá; se cita por medio del presente al titular en el Catastro de la finca don Pedro Sánchez Alonso, o a sus herederos o causahabientes en ignorado paradero, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que en término de diez días puedan, si les convinieren, comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Finca de que se trata

Casa en la calle Sinagoga, número II, de planta baja, principal y corral, con fachada de 15 ó 16 metros lineales a la calle Luis Rojo, con la cual linda por la derecha; izquierda, con Aurelio Rodríguez, y fondo con otra de Felipe Vicente Pérez, y al frente, con fachada de 8 ó 9 metros lineales a la calle Sinagoga, por donde tiene su entrada. Inscrita tomo 629, libro 165 del Ayuntamiento de Valladolid, folio 108, finca número 80 duplicado, inscripción octava.

En Valladolid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Rubén de Marino.—El secretario

Ario (ilegible)
ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 450

4.305—3.902

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio 298/73, sobre modificación de cabida de la finca que después se dirá, soli-

citado por el procurador don José Menéndez, en representación de don Teodomiro Valentín Lajo, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Valladolid, calle Fray Luis de León, número 2, en el que se ha acordado citar por medio del presente a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que en el plazo de diez días siguientes a la publicación y fijación, puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

FINCA DE QUE SE TRATA

Urbana en el pueblo de Zaratán y en la carretera de Adanero s/n, de una superficie inscrita de cuatro mil pies cuadrados; linda derecha, entrando, tierra de Angel González; izquierda, con el camino de Fuensaldaña, y al fondo, con huerto de Julián Criado. Inscrita al tomo 597, libro 34, finca 2.648, inscripción 5.^a

Pretendiéndose ser su verdadera extensión 1.769,65 metros cuadrados, de los cuales corresponden 1.174,43 a superficie edificada y 595,22 a superficie sin edificar.

En Valladolid, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 450

4.434—3.903

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, número 225-73, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y tres. Vistos ante el Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid, por el magistrado don Rubén de Marino, los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, número 225-73, seguidos a instancia de don Jesús Muro Villa,

mayor de edad, casado, industrial, vecino de Valladolid, calle de San Antonio de Padua, número 1, representado por el procurador don Carlos Muñoz Santos y dirigido por el abogado don Mariano Reglero Peña, contra doña Emilia Herrero Cortijo, mayor de edad, viuda, vecina de Valladolid, calle Francisco Zarandona, número 10, 1.º izquierda, representada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, y dirigida por el abogado don José Millaruelo Cleméntez, y contra don José Manuel, don Mario, doña Rosario y don Carlos Herrero Cortijo, y sus posibles herederos en ignorado paradero y declarados en rebeldía, sobre declarar sin efecto contrato de arrendamiento o sin ampliación y otros extremos, de vivienda y local de negocio, bajo número 1 de la calle de San Antonio de Padua, de esta ciudad.

Fallo: Que, estimando parcialmente la demanda, declaro el derecho del actor a reducir la renta del local de la calle San Antonio de Padua, número 1, unida a la vivienda, a nueve mil pesetas anuales, reducción que durará dos años desde la declaración por el arrendador de la renta pactada a efectos fiscales, desestimando las demás peticiones y abonando cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a los demandados rebeldes, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino. Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Valladolid, el veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Jesús González Cuenca.

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 730

4.465—3.904

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso de

menor cuantía número 312/71, promovido por don Jesús Mesón Mínguez, contra don Terencio Capellán Gómez, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder del demandado, en calle Quebrada, número 1, donde pueden ser examinados.

Primer lote:

La mitad proindiviso de la vivienda de la planta baja de la casa número 11, de la calle Quebrada, de esta ciudad, compuesta de varias habitaciones y servicios, superficie útil 89,11 m², inscrita al tomo 1.462, finca 68.597. Tasada en 178.220 pesetas esta parte.

La mitad proindiviso del local comercial en la planta baja (número 2 de orden), de la casa número 11, de la calle Quebrada, de esta ciudad, de 43 metros cuadrados, inscrita al tomo 1.462, folio 107, finca 68.599. Tasada esta parte en 129.000 pesetas.

Segundo lote:

Un comedor compuesto de armario, color oscuro, de unos dos metros de ancho, por dos de alto, con varios departamentos. Tasado en 4.500 pesetas.

Un trinchero, color oscuro, con dos cajones, y cuatro puertas. Tasado en 3.000 pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones en skai, color oscuro. Tasado en 4.000 pesetas.

Un televisor, marca General Eléctrica Española, de 23 pulgadas, con mesa y estabilizador. Tasado en 9.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca Cointra. Tasada en 5.400 pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día diez de enero de mil novecientos setenta y cuatro, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no

serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que los bienes inmuebles se sacan a subasta a instancia del actor, sin suplir los títulos de propiedad, hallándose de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas, donde pueden examinarla los que deseen tomar parte en la subasta, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción lo que obtenga en el remate.

Dado en Valladolid, el diez de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

PAGO PREVIO 4.612—3.905

Plas. 980

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Gregorio Martínez Alonso, oficial de la Administración de Justicia en funciones de secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en juicio de tercería de dominio, menor cuantía, número 145 de 1973, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Valladolid, el veintidós de octubre de mil novecientos setenta y tres. Vistos ante el Juzgado de primera instancia número 3 de Valladolid, por el magistrado don Rubén de Marino, los autos de tercería de dominio, menor cuantía, número 145 de 1973, instados por don Juventino Hernández Barjón, mayor de edad, casado, militar retirado y vecino de Madrid, calle Uruguay, número 11-1.º D, contra don Silvano de la Vega Vega, vecino de Valladolid, Avenida de Santa Teresa, número 11, y VICASA, Compañía Anónima de Construcciones, domiciliada en Madrid, calle Juan Bravo, número 46, representado el actor por el procurador don Manuel Álvarez Martín y dirigido por el abo-

gado don Eduardo Pardo Reina, y los demandados en rebeldía, sobre acreditar dominio del piso J, planta segunda de la calle Goya, número 1, de esta ciudad, embargado en ejecutivo 535 de 1971 de este Juzgado, cuantía 394.650 pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda, declaro que la vivienda objeto de este proceso, pertenece al actor, siendo nulo el embargo practicado sobre ella, que mando se alce, cancelándose la anotación preventiva del mismo, sin hacer expresa condena en costas.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Valladolid, el veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Gregorio Martínez Alonso.

PAGO PREVIO 4.375—3.906

Plas. 500

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas 365-73 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, en el que son partes el señor fiscal municipal ejercitando la acción pública, como perjudicados Carlos González del Caño, de quince años, acompañado de su padre Faustino González Alonso, de 34 años, casado, bombero, natural de Wamba y vecino de esta ciudad, y Carlos Alberto Pelayo Ortega, de dieciocho años, soltero, aprendiz, natural de Caracas y también de esta vecindad, y como denunciados Andrés Torres Gómez, de diez y ocho años, soltero, peón albañil, natural y vecino de esta ciudad y

Juan Caros Macho Merino, de diecisiete años, soltero, albañil, también natural y vecino de esta ciudad, por lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Carlos Macho Merino y Andrés Torres Gómez como autores de una falta contra las personas a la pena de cinco días de arresto menor, reprensión privada y pago de costas del juicio por mitad. Así por esta sentencia definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Orejón.—Rubricado.

Concuerda fielmente con su original y para que conste y sirva de notificación al condenado Juan Carlos Macho Merino, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Valladolid, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Gil Sanz.

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 550

4.395—3.907

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 234-72, seguido en este Juzgado a instancia de don José Luis Casado Sanz, con Juan Hernando Molina y otro, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por segunda vez, rebaja del 25 por 100, término de ocho días, y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 6 de diciembre, y hora de las doce.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Una máquina registradora, marca Regma, de color gris. Tasada en pesetas 10.000.

Se encuentra depositada en don Juan Hernando Molina, vecino de Laguna de Duero.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar par-

te en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

Anuncio de
Pago previo
Plas. 450

4.629—3.908

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición número 38-69, seguido en este Juzgado a instancia de don Jesús Alvarez Castaño, con don Antonio Magdaleno Fernández, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de ocho días, y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 11 de diciembre, y hora de las doce.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un televisor, marca Telefunken, de 19 pulgadas, modelo 3.000. Tasada en 7.000 pesetas.

Un frigorífico, marca Edesa, de 230 litros. Tasado en 600 pesetas.

Importa el lote: 7.600 pesetas. Se halla depositado en doña Pilar Armesto Rodríguez, esposa del demandado, calle Sargento Provisional, 4, 2.º D.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que

sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

Anuncio de
Pago previo
Plas. 500

4.630—3.909

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 257 de 1973, se ha seguido el juicio de cognición en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice literalmente así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado, a instancia del procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de don Faustiniiano Velasco García, el que obra como tutor del incapaz don Crescencio Velasco García, defendido por el letrado don Jerónimo Gallego Pérez, y demandados don Remigio Valdueza, mayor de edad, casado, y doña Fabriciana Martínez Díaz, mayor de edad, ambos con domicilio desconocido, en situación procesal de rebeldía sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Vicente Arranz Pascual, a nombre de don Faustiniiano Velasco García, el que obra como tutor del incapaz don Crescencio Velasco García, declaro haber lugar al desahucio de los demandados don Remigio Valdueza y doña Fabriciana Martínez Díaz, del piso descrito en el primer resultando, con apercibimiento de lanzamiento si no le dejen libre dentro del plazo legal y haciendo expresa imposición de las costas procesales a los demandados.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes y su publicación en el "Boletín Oficial" de la pro-

vincia, expido el presente en Valladolid, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Gil

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO

Ptas. 790

4.610—3.910

ASTORGA

Don Jaime Barrero Becerra, secretario de Juzgado comarcal de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 46-73, sobre daños en accidente de circulación, siendo encartado Angel Fernández Lestón, vecino de Valladolid, calle Avenida de Taladriz, 2-4.º, en ignorado paradero, y perjudicado Delfín Fernández Díez, vecino de Bembibre, se practicó la siguiente:

Tasación de costas

Tasa judicial Registro: 20 pesetas.

Tasa judicial tramitación: 100 pesetas.

Tasa judicial diligencias: 15 pesetas.

Tasa judicial derechos dobles: 115 pesetas.

Tasa judicial 10 despachos: 750 pesetas.

Tasa judicial ejecución: 30 pesetas.

Pólizas de la Mutualidad: 80 pesetas.

Multa: 1.000 pesetas.

Indemnización: 4.909 pesetas.

Gastos "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid: 1.460 pesetas.

Gastos "Boletín Oficial" de la provincia de León: 1.460 pesetas.

Reintegros y gastos posteriores ejecución: 1.550 pesetas.

Total: 11.489 pesetas.

Salvo error u omisión asciende la presente tasación a las consignadas once mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas, que corresponden satisfacer al condenado Angel Fernández Lestón, doy fe.

Astorga, 20 de octubre de 1973.—El secretario, Jaime Barrero.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación al condena-

do Angel Fernández Lestón, dándole vista de dicha tasación por término de tercero día, y para su inserción en los "Boletines Oficiales" de las provincias de León y Valladolid, expido la presente por duplicado en Astorga, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Jaime Barrero Becerra.—V.º B.º: El juez comarcal (ilegible).

ANUNCIO DE
PAGO DIFERIDO

Ptas. 600

4.346—39.11

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 1

EDICTO

En los autos sobre salarios seguidos ante esta Magistratura por Julián Martínez Alonso y otro, contra José Luis Tena Tejero, por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, se ha acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

Lote número 1.

Dos norias completas, desarmadas, con motor acoplado; una hormigonera de gasoil; 6 carretillas metálicas con ruedas de goma; 120 tubos de hierro utilizables, fontanería y calefacción de centímetro y medio de diámetro aproximadamente; 30 tubos de hierro de utilización igual a los anteriores, de 4 metros de longitud; 40 andamios metálicos de 2 metros de alto y 90 centímetros de ancho aproximadamente; 3 cajas conteniendo sendas cocinas de butano, marca Super-Ser, de 3 cuerpos; 5 discos de madera para serrar madera y cortar ladrillo; 10 miras metálicas de 2 metros; un montacargas modelo Torgar, de 25 metros de cable. Tasado globalmente el lote en 112.000 pesetas.

Lote número 2.

Un montacargas modelo Torgar, de 30 metros de longitud; tasado en 7.000 pesetas.

Una noria completa, con motor acoplado; tasada en 23.000 pesetas.

Tasado el lote n.º 2 en 30.000 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como propiedad de José Luis Tena Tejero, y se venden para pagar a Julián Martínez y Antolín Esteban la cantidad de 41.294 pesetas de principal, más 10.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos de procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 12 de diciembre próximo, a las once horas, para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 21 de diciembre, a las once horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 4 de enero próximo, a las once horas, celebrándose todas ellas en los Estrados de esta Magistratura; advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en alguna de las formas señaladas por la Ley, previéndose asimismo que dichos bienes se hallan en poder del deudor, estando éstos ubicados en la calle doctor Barraquer y La Flecha, de Valladolid, siendo depositarios de los mismos José María Prieto y Julio Calzada, respectivamente.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas, advirtiéndose que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio de los bienes que sirvan de tipo para las mismas, y que para tomar parte en cualquiera de las subastas, será necesario hacer previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación de los mencionados bienes. Pudiendo tomar parte en la subasta en calidad de ceder a un tercero.

Y a los efectos oportunos, y para su publicación, expido el presente en Valladolid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

ANUNCIO DE
PAGO DIFERIDO

Ptas. 980

4.037—3.912